

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)¹

Bogotá D. C., siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020)

EXP. Ejecutivo No. 2020-0629 CUAD. 1

No se asume el conocimiento de este asunto, toda vez que el Juzgado 4 Civil Municipal de esta ciudad, al que le fue repartida la demanda inicialmente, la rechazó por carecer de competencia territorial y ordenó su remisión a los **Juzgados Civiles Municipales de Sopó (Cundinamarca)**.

No obstante, la oficina judicial de reparto sorteó la actuación entre los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, sin atender la orden impartida por el citado estrado judicial, razón por la cual, se ordena la devolución del expediente al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, a efectos de que se reparta en legal forma. Oficiese. Déjense las constancias del caso.

CÚMPLASE



MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f5025fe5a625fe8e71bb1ebb3e7fc09ca48b7906e2a9cc15a461adc41e9e96a9
Documento generado en 07/10/2020 02:44:35 p.m.

¹ Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.